dad cobrar de los beçinos y que haçiendo la dha fiança o de
dho sito don luis garçia de carçeres u otra persona
abonada se de por libre al dho pedro bautista
tersibal y por esta çiudad visto acordo que dan
do la fiança y deposito que ofreçe el dho diego bo
lea y obligandose de traer recados del tesorero
de aver hecho la dha paga de los dhos dos mill
reales se le da por libre el dho pedro bautista
tersibal al qual se le ñen en tregue los dhos
dos mill reales para el dho efeto

andres de al

Por peticion que presento pidio se le pagasen treinta
y seis ducados que se le deben del salario que
se le da por curar los pobres de los pital y por
esta çiudad visto acordo que contador ynfor
me y por uno tro si de la dha peticion pidio
que atento sea cumplido el tiempo de su asien
to de sirujano se le haga de nuebo por el
tiempo que fuere la boluntad de esta çiudad
y en quanto a esto se acordo que el señor don an
tres rro si que carçeres rrexidor haga nuebo
asiento por un año con el dho andres de al
ca la con el salario ordinario

Juan martinez portero

Respacho se libra miento de este aq.do

Portero presento peticion y la quenta de lo que se
le debe del tiempo que a servido de portero
que es un terçio que se cumplio por diez y ocho
de este presente mes de julio y del se le deben
cinco mill y terçientos ms y por esta çiudad
visto y la certificacion del dho contador
mandaron se le despache libramiento en forma
para que bien me figuro a administrador de los
propios y rrentas de esta çiudad de los Ro